

Denunciado: Juan L. Vázquez González.

Último domicilio conocido: C/ San Salvador, 16. Rubí.-Barcelona.

Expediente nº: 300/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.1.

Sanción: 601,01 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 18 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Champion Supermercados, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Champion Supermercados, S.A.

Último domicilio conocido: Paseo San Francisco, s/n.- Badajoz.

Expediente nº: 8/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4.

Sanción: 300,51 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 18 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General por la que se hace pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad la contratación de las obras de "Construcción de Centro Infantil en San Vicente de Alcántara".

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: 0-02/005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Centro Infantil en San Vicente de Alcántara.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, en virtud del art. 141 a) TRLCAP y ante la ausencia de licitadores en procedimiento abierto, anunciado en el D.O.E. de fecha 5 de marzo del 2002.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 231.389,66 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de junio de 2002.
- b) Contratista: Avelino Benítez Aunión.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 231.389,66 euros.

Mérida, a 26 de junio de 2002. La Secretaria General, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución desestimando el recurso de reposición interpuesto por “Dominguez García, Miguel”, con número de expediente EF-02341.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF02341 “Dominguez García, Miguel”, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“RESUELVO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por “Dominguez García, Miguel”, en su propio nombre y representación y confirmar en todos sus términos la Resolución de 29 de junio de 2001.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extre-

madura en el plazo de 2 meses desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 10 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre notificación de solicitud de documentación 3^a anualidad correspondiente al expediente EF-06122, de la empresa “Extremeñas de Proyectos y Contratas, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente EF-06122 “Extremeñas de Proyectos y Contratas, S.L.”, se comunica a los efectos previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efecto de comprobación de las obligaciones impuestas en la Resolución de concesión, y así proceder al abono de la tercera anualidad de la subvención aprobada correspondiente, deberá remitirnos los siguientes documentos.

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativa de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en